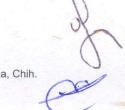


DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN ACTUARIAL ESTANDARIZADA DEL SISTEMA DE PENSIONES Y PRESTACIONES CONTINGENTES, LA CERTIFICACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CERTIFACIÓN ACTUARIAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL NIF-D3, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:15 horas del 21 de febrero de 2017, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de evaluación actuarial estandarizada del sistema de pensiones y prestaciones contingentes, la certificación actuarial del régimen de pensiones y jubilaciones, certificación actuarial bajo los lineamientos del NIF-D3, solicitado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 102 apartado A fracción XI, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.F. Jesús Ubaldo Casillas García, e integrado por los CC. L.A.E. Jesús Emilio Molina Bustillos, Lic. Diana Valdez Luna, M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara, M.A.P. Sergio Reaza Escárcega, M.A. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, M.A.R.H. Ana Lilia Rivera Flores, C.P. Erika Ileana Villalobos González y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:















ANTECEDENTES

- Con oficio número DP/036/17 de fecha 08 de febrero del año 2017, la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la contratación del servicio de evaluación actuarial estandarizada del sistema de pensiones y prestaciones contingentes, la certificación actuarial del régimen de pensiones y jubilaciones, certificación actuarial bajo los lineamientos del NIF-D3.
- 2. La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, solicita la contratación de los servicios materia del presente dictamen, con la finalidad de continuar implementando medidas que permitan cumplir con las disposiciones jurídicas en el ámbito laboral, para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes de su personal administrativo y de su personal académico, para lo que se amerita llevar a cabo una evaluación actuarial del sistema original y del sistema reformado que detalle claramente su situación actual y permita determinar las acciones a seguir para estar en posibilidad de continuar cumpliendo a largo plazo con sus obligaciones en esta materia, y de esta forma de estar en aptitud de aplicar en el "Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidad Públicas Estatales (UPE) 2017, Modalidad A: Reformas Estructurales".
- 3. El monto a aplicarse para la contratación de mérito es por la cantidad de \$613,639.42 (Seiscientos trece mil seiscientos treinta y nueve pesos 42/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo al fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados a la presente adquisición, mediante acciones permitan seguir implementando estrategias y acciones para la mejora continua del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes de su personal administrativo y académico, cumpliendo así con las reglas y lineamientos del Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales.

Que derivado de lo expuesto, es necesario contar con la certeza de un servicio con prestigio profesional, nivel de confiabilidad en el desempeño de sus funciones, grado de imparcialidad en sus observaciones y calidad en el servicio, que garanticen los trabajos de evaluación actuarial de una forma clara, donde se defina la situación financiera

CULTURA DE LA

LEGALIDAD

Comite de Adquisiciones

II.

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx



original y reformada del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes referidos, así como para determinar las medidas necesarias para su sostenimiento y certificación, y en virtud de que cabemos en los supuestos que nos permite la Ley para exceptuarnos del proceso de adquisición y contratación por excelencia, ya que se requiere la contratación del servicio de profesionistas con la experiencia, capacidad técnica y acreditación necesaria para la ejecución de los trabajos descritos, resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el Artículo 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

Artículo 102.- Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o del Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

1...

A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

r 7

XI. Se trate de servicios profesionales.

[...]"

III. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la contratación del servicio de evaluación actuarial estandarizada del sistema de pensiones y prestaciones contingentes, la certificación actuarial del régimen de pensiones y jubilaciones, certificación actuarial bajo los lineamientos del NIF-D3, solicitado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.



Comite de Adquisiciones
Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525
www.uach.mx









1



Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

L.A.E. JESÚS EMILIO MOLINA BUSTILLOS JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

LIC. DIANA VALDEZ LUNA

ABOGADA GENERAL

VOCAL

M.A. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO AUDITOR INTERNO

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

C.P. ERIKA ILEANA VILLALOBOS GONZÁLEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD M.A.P. SERGIO REAZA ESCARCEGA DIRECTOR DEL PATRONATO



Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525 www.uach.mx









VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

J

Comite de Adquisiciones
Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525
www.uach.mx









DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A210202.2017.DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN ACTUARIAL ESTANDARIZADA DEL SISTEMA DE PENSIONES Y PRESTACIONES CONTINGENTES, LA CERTIFICACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CERTIFICACIÓN ACTUARIAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL NIF-D3, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 21 del mes de febrero del año 2017, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la contratación del servicio de evaluación actuarial estandarizada del sistema de pensiones y prestaciones contingentes, la certificación actuarial del régimen de pensiones y jubilaciones, certificación actuarial bajo los lineamientos del NIF-D3, solicitado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 12 de enero de 2017, un solo posible oferente presentó su cotización en los siguientes términos:

A. Valuaciones Actuariales del Norte, S.C. - \$613,639.42 sin incluir el I.V.A.

CONSIDERACIONES

- Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.



Comite de Adquisiciones
Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525
www.uach.mx









h



- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar a posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la contratación materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A210202.2017.DC que se emitió con fecha 21 del mes febrero de 2017.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a contratar, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C., ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la contratación del servicio de evaluación actuarial estandarizada del sistema de pensiones y prestaciones contingentes, la certificación actuarial del régimen de pensiones y jubilaciones, certificación actuarial bajo los lineamientos del NIF-D3, por un importe de \$613,639.42 (Seiscientos trece mil seiscientos treinta y nueve pesos 42/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que reunió inmejorables circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contó además tanto con la experiencia

Comite de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

Tel. 52 (614) 439 1532 Fax 52 (614) 439 1525

www.uach.mx





N



profesional requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

L.A.E. JESÚS EMILIO MOLINA BUSTILLOS JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

M.A. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO AUDITOR INTERNO

VOCAL

LIC DIANA VALDE LUNA ABOGADA GENERAL

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES JEFA DE TESORERIA

VOCAL

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA JEFE DE SIENES PAYRIMONIALES

MCAL

C.P. ERIKA ILEANA VILLALOBOS GONZÁLEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

M.A.P. SERGIO REAZA ESCARCEGA DIRECTOR DEL PATRONATO

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



